



Humaniza

*Súbase,
cállese
y púje.*

La violencia obstétrica
en el Estado de México

El deber de las empresas
de respetar los derechos humanos

Diversidad cultural e inclusión

MISIÓN: proteger la dignidad humana

EJEMPLAR GRATUITO
Año I, núm. 1, mayo 2019

DIRECTORIO

PRESIDENCIA

Jorge Olvera García

CONSEJEROS CIUDADANOS

Luz María Consuelo Jaimes Legorreta
Justino Reséndiz Quezada
Leticia Bravo Sánchez
Verónica Gómez Cerón
Carolina Santos Segundo

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL

José Benjamín Bernal Suárez

SECRETARÍA GENERAL

María del Rosario Mejía Ayala

DIRECCIÓN GENERAL DE

ADMINISTRACIÓN

Y FINANZAS

Karla López Carbajal

UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

Erick Segundo Mañón Arredondo

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Sheila Velázquez Londaiz

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Guadalupe Elisenda Domínguez
Contreras

UNIDAD DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA

Monica Monserrat Garfias González

UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA

Ana Karen Vargas Esquivel

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Víctor Antonio Lemus Hernández

CENTRO DE ESTUDIOS

Gabriela Eugenia Lara Torres

SECRETARÍA PARTICULAR

Martín Arriaga Degollado



COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO

Humaniza, Año I, núm. 1, mayo 2019, es una publicación mensual editada por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, av. Nicolás San Juan, núm. 113, col. Ex Rancho Cuauhtémoc, C. P. 50010, Toluca, México, teléfono (722) 236 05 67, página web www.codhem.org.mx, correo centro.estudios@codhem.org.mx. Editora responsable: Gabriela E. Lara Torres. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo "en trámite", edición impresa ISSN: "en trámite", edición en línea ISSN: "en trámite"; otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este número: Víctor Manuel Suárez Cruz, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, av. Nicolás San Juan, núm. 113, col. Ex Rancho Cuauhtémoc, C. P. 50010, Toluca, México. Fecha de última modificación: mayo de 2019.

Impresa por Garprint, S. A. de C. V., Tenango, núm. 802, col. Sector Popular, C. P. 50040, Toluca, Estado de México; este número se terminó de imprimir en mayo de 2019 con un tiraje de 3000 ejemplares.

Número de autorización del Comité Editorial: CE/PP/10/19

Para adquisición y consulta de esta publicación y otras más, visita nuestra página de internet:

www.codhem.org.mx

Atención gratuita

01 800 999 4000



Queda expresamente prohibida la reproducción parcial o total de la publicación sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.



Comisión de Derechos
Humanos del Estado de México,

Centro de Estudios

Contáctanos al 2 36 05 60,
exts. 154 a la 156.

Participa con nosotros, envía tu artículo
al correo electrónico:

publicaciones@codhem.org.mx

EDITORIAL



La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (Codhem) es una institución comprometida con la salvaguarda y la defensa de los derechos fundamentales, para ello, realiza diversas acciones de socialización y resignificación de los mismos, a fin de contribuir en la consolidación de un *Estado Humano* en el que *el humano sea cada día más humano*, así como de una sociedad incluyente y respetuosa de las diferencias.

En 2009 *DH Magazine* surgió como una propuesta editorial de difusión y promoción de temas relacionados con las prerrogativas fundamentales, así como diversas temáticas que ponen de relieve las problemáticas que enfrenta en lo cotidiano su libre ejercicio y efectiva realización; no obstante, esta defensoría de habitantes es sabedora de la importancia de innovar y reinventar nuevas formas de hacer, por ello, me es grato presentar en este número la primera edición de la revista *Humaniza*, la cual renueva la propuesta original y toma como símbolo el trabajo de Fernando Cano Cardozo “el escultor de fuego”, artista dedicado a la escultura en hierro forjado, quien creó *Humaniza* para enaltecer la dignidad como base angular de los derechos humanos.

En este número se abordan cuatro temas de especial importancia. En el primer artículo se realiza una reflexión de los derechos civiles alcanzados en el marco del Día Internacional del Trabajo y del valor de los movimientos sociales en la reivindicación de los derechos humanos; en el segundo la autora se ocupa de visibilizar la violencia obstétrica en la entidad mexiquense y las conductas que deben reconocerse para prevenirla y erradicarla; en el tercero se reflexiona acerca de la diversidad cultural y la inclusión. Por último, en el cuarto, se aborda la importancia de las acciones realizadas por YEYECO, A. C., encaminadas a promover el desarrollo de las personas y fortalecer las redes de solidaridad.

Esperamos que este esfuerzo editorial contribuya en el conocimiento, difusión y respeto de los derechos humanos.

“Dígame hombre y ya se han dicho todos los derechos”

José Martí

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente de la Comisión de Derechos
Humanos del Estado de México

COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO



CONTENIDO

- 1 | Editorial
- 3 | El deber de las empresas de respetar los derechos humanos
- 6 | Súbase, cálese y puje. La violencia obstétrica en el Estado de México
- 10 | Diversidad cultural e inclusión
- 13 | MISIÓN: proteger la dignidad humana
- 16 | Entérate: ¿Qué hay que saber sobre el Día Internacional contra la Homofobia?

CRÉDITOS

Jorge Olvera García
PRESIDENTE

Gabriela E. Lara Torres
DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS

Juan Fernando Olguín Galicia
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES

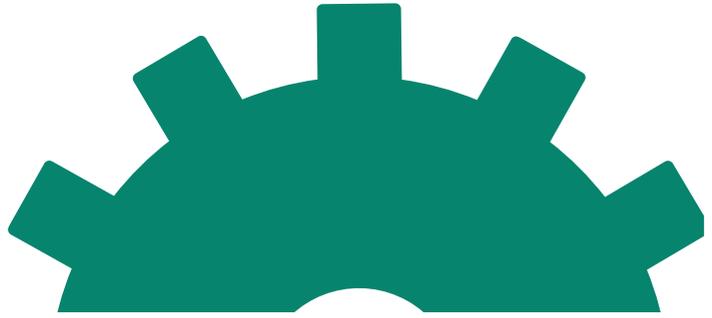
Dulce Thalía Bustos Reyes
CORRECTORA DE ESTILO

Aldo Emanuel Juárez Herrera
DISEÑADOR EDITORIAL

**LOS COLABORADORES DE
ESTE NÚMERO SON:**
Jessica Mariana Rodríguez Sánchez
Nancy Enríquez Fabela
Diana Baïlles
Teresa Esthela Salgado Vilchis

DISEÑO DE PORTADA:
Aldo Emanuel Juárez Herrera

DISEÑO DE CONTRAPORTADA :
Amira Reyes Izquierdo



EL DEBER DE LAS EMPRESAS DE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS

A través del tiempo, la vulneración de los derechos humanos se ha perpetrado a consecuencia de los abusos de poder, autoridad o mando en los diferentes ámbitos del entorno; es decir, se ha cometido desde la esfera familiar, laboral, social, política, etc; por esta razón, el ser humano ha llevado a cabo una lucha constante en la defensa de sus libertades fundamentales.

Un ejemplo claro de lucha se observa en los movimientos de trabajadores y empleados de las empresas, los cuales tienen como fin gestionar mejores condiciones laborales; desafortunadamente, en ese intento por defender sus derechos se han presentado transgresiones y violaciones graves a éstos. El hecho histórico que sobresale al respecto es el que sucedió en mayo de 1886, cuando miles de trabajadores de la ciudad de Chicago, Estados Unidos, defendieron sus derechos laborales debido a la explotación laboral que vivían; entre las peticiones que exigían estaban las jornadas laborales de ocho horas, tener el derecho a manifestarse, a la libertad de expresión y asociación, así como a un trabajo y un salario justo, pero muchos de ellos murieron al intentarlo.

De acuerdo con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (onu), la transgresión a los derechos humanos por parte de las empresas se puede observar cuando las actividades de estas últimas tienen un impacto negativo en los trabajadores, los clientes, los proveedores e, incluso, en las comunidades aledañas a las mismas; además, también incurren en violaciones cuando evaden la responsabilidad de remediar el daño que causen y no toman las medidas necesarias de prevención y reparación.

A continuación se presentan algunos ejemplos en los cuales se puede considerar que las actividades de la empresa pueden afectar y vulnerar las prerrogativas fundamentales de los trabajadores y las trabajadoras.



La celebración del 1° de mayo, Día del Trabajo, fue establecida por el Congreso Obrero Socialista de la Segunda Internacional (París, 1889) en recuerdo a los mártires de Chicago; representa una fecha relevante para continuar con la defensa de los derechos laborales.

Motivo	Ejemplo
Provocan la afectación	Exponer a las personas a trabajar bajo condiciones peligrosas sin el equipo de seguridad correspondiente.
Contribuyen a la afectación	Proporcionar al Gobierno los datos de los usuarios del servicio de Internet con fines de rastreo y hostigamiento.
Causan la afectación (la cual se derive de la relación entre la empresa y alguna otra entidad)	Subcontratar a personal que involucre a los infantes para realizar algún trabajo, en contra de las obligaciones contractuales.

Fuente: elaboración propia con base en *Los Principios Rectores de las Naciones Unidas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)*.



Por otra parte, en México los derechos de los trabajadores están reconocidos y protegidos por la ley, empezando por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), así como por los tratados internacionales de los que forma parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la misma.

4 Intervención de la Codhem en las violaciones a derechos humanos del sector empresarial

En agosto de 2018 la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (Codhem), a través de su Consejo Consultivo, aprobó el fortalecimiento de su estructura orgánica con la creación de la Visitaduría Adjunta de Atención Empresarial mediante acuerdo número 08/2018-23.

Lo anterior, con la finalidad de dar seguimiento y atención a los trámites relacionados con las presuntas violaciones a los derechos humanos del sector empresarial, conocer de quejas en la materia y actuar en caso de que alguna autoridad o dependencia pública estatal, de manera directa o indirecta, se relacione con la vulneración a los derechos humanos.

Asimismo, a través de las secretarías General, Técnica y Ejecutiva de esta defensoría de habitantes, se imparten pláticas informativas, dirigidas al público en general, así como a instituciones del sector público y privado, como una medida para prevenir violaciones a derechos humanos; con ello, se coadyuva a fortalecer una cultura de protección y respeto a



los mismos. Entre los temas de capacitación que se abordan destacan los siguientes:

- Cuestiones básicas de derechos humanos,
- Calidad en el servicio público (buenas prácticas de la Administración Pública),
- No discriminación y derechos humanos,
- Acoso laboral y hostigamiento sexual,
- Derechos humanos y género,
- Lenguaje incluyente,
- El procedimiento de la queja,

- Derecho a la igualdad y al trato digno,
- Derechos humanos y masculinidades,
- El rol y la importancia de ser mujer.

En la actualidad es importante que las prácticas empresariales no afecten la dignidad de las personas y, ante todo, que respeten sus derechos. En síntesis, las empresas deben dirigirse con apego a la ley y tienen la obligación de respetar los derechos de todo ser humano porque en caso contrario se pueden involucrar en asuntos de carácter legal, económico y de rechazo social.

Recuerda: El artículo 123 de la CPEUM reconoce el derecho de toda persona a un trabajo digno y socialmente útil, y la Ley Federal del Trabajo define que un trabajo digno es aquel en el que se respeta la dignidad del trabajador y no se cometen actos de discriminación bajo ninguna circunstancia, además, “se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo”.



Fuentes consultadas

CNDH (Comisión Nacional de los Derechos Humanos) (2016), *Los Principios Rectores de las Naciones Unidas. Los derechos humanos en las empresas*, México, CNDH.

Congreso de la Unión (1917), Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) el 5 de febrero de 1917, última reforma: 14 de marzo de 2019.

_____(1970). Ley Federal del Trabajo, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) el 1º de abril de 1970, última reforma: 22 de junio de 2018.

ONU (Organización de las Naciones Unidas), *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos*, disponible en https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (2018), “Día del Trabajo 2018”, disponible en <https://www.gob.mx/stps/articulos/dia-del-trabajo-2018?idiom=es>



Jessica Mariana Rodríguez Sánchez

Integrante del Centro de Estudios de la Codhem



Súbase, cállese y puje.

La violencia obstétrica en el Estado de México

En Tenango del Valle una mujer con aproximadamente ocho meses de gestación, al sentir que su bebé no se movía y al haber sangrado, acudió al hospital general de esta demarcación. El médico que la atendió, sin revisarla, le dijo:

“Es normal, ¡ya va a parir!”.

El ginecólogo le ordenó regresar a su casa y, si tenía dolores fuertes, volver. Camino a su hogar, la mujer comenzó a sentir las contracciones de parto; minutos más tarde el bebé nació en el taxi en el que se trasladaban, tenía el cordón umbilical enredado en el cuello.

“Nos regresamos al hospital. Me atiende el mismo médico y, a regaños y a gritos, me reclama que por qué no me aguanté para llegar al hospital; me atendió de muy mala gana y, pese a los dolores que yo tenía, no me suministró medicamento para el dolor”, relató.

6 De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (Inegi), en 2016 el Estado de México ocupó el primer lugar en el país en la práctica de violencia obstétrica en los servicios de salud pública y privada, seguido de la Ciudad de México.

La investigación reveló que, de 2011 a 2016, en el último parto 70.7% de las mujeres de 15 a 49 años sufrió regaños y gritos, fue atendida deliberadamente tarde, ignorada cuando preguntaba sobre su bebé, presionada para que aceptara un dispositivo u operada para ya no tener hijos, además de ser obligada a permanecer en una posición incómoda o molesta.

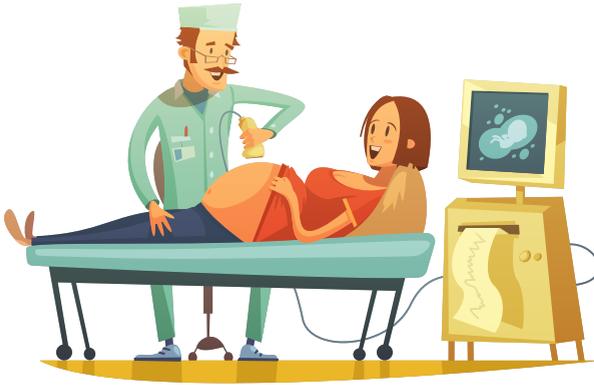
¿Qué es la violencia obstétrica?

El Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) la define como un tipo de violencia que se genera en los servicios de salud públicos o privados, que consiste en cualquier acción u omisión por parte del personal de salud que cause daño físico o psicológico a la mujer durante el embarazo, el parto y el posparto.

Esta violencia puede expresarse en la falta de acceso a servicios de salud reproductiva, en tratos crueles, inhumanos o degradantes por parte del



LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA COMPRENDE REGAÑOS, BURLAS, IRONÍAS, INSULTOS, AMENAZAS, HUMILLACIONES, MANIPULACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y NEGACIÓN DEL TRATAMIENTO DURANTE EL EMBARAZO, EL PARTO Y EL POSPARTO.



personal de salud o en un abuso de medicación, menoscabando la capacidad de decidir de manera libre e informada sobre dichos procesos reproductivos.

Al ser una forma de violación de los derechos humanos y reproductivos de las mujeres, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (Codhem) emitió este año las recomendaciones 1/2019, a la secretaría de salud estatal, y la 2/2019, al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (Issemym), en ambos casos, por negligencia médica que derivó en la muerte de los hijos de las mujeres que fueron víctimas de violencia obstétrica.

En años pasados la Codhem emitió dos recomendaciones por el empleo de la maniobra Kriteller, la cual es extremadamente riesgosa para la integridad y la vida del binomio madre-feto, la 19/2016, dirigida a la Dirección General del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), y la 7/2018, por su uso en un nosocomio de la secretaría de salud estatal.

DE 2011 A 2016

**8.7 MILLONES
DE MUJERES**

TUVIERON UN PARTO.

40.8

DE CASOS DE VIOLENCIA
OBSTÉTRICA

OCURRIERON EN EL IMSS.

**11.2% EXPERIMENTÓ REGAÑOS
Y GRITOS AL SER ATENDIDA
DURANTE EL ÚLTIMO PARTO,
SEGÚN LA ENDIREH.**



Nancy Enríquez Fabela

Integrante de la Unidad de Comunicación Social de la Codhem



LA LACTANCIA MATERNA ES UN DERECHO HUMANO PRONUNCIAMIENTO

Considerando...

- Que el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere que todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos;
- Que el artículo 4º, párrafos tercero y cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que corresponde al Estado garantizarlo y que toda persona tiene derecho a la protección de la salud;
- Que el 22 de noviembre de 2016 el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (onu) emitió un comunicado en Ginebra, Suiza, en el que reconoce la lactancia materna como un derecho humano para niñas, niños y madres, el cual debe ser fomentado y protegido;
- Que, para el caso de las madres trabajadoras, el artículo 123 constitucional, fracción V, apartado A, reconoce sus derechos y especifica que en el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos;
- Que la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 28, y la Ley General de Salud, en su artículo 64, establecen su derecho a la salud, y que las autoridades federales, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, se mantendrán coordinadas a fin de, entre otros objetivos, capacitar y fomentar la lactancia materna y el amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de edad;
- Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, en su artículo 11, instituye como violencia laboral el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género,
- Que la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción de la Lactancia Materna en el Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno el 18 de diciembre de 2014, en su artículo 13 establece entre las obligaciones de las instituciones públicas y privadas la de "I.- Vigilar el ejercicio efectivo de los derechos de las madres lactantes, los lactantes y niños pequeños; II.- Establecer lactarios o salas de lactancia en los centros de trabajo...".

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO SE PRONUNCIA

- 1.** A favor de que las instituciones, las dependencias y las empresas de los sectores público, privado y social cumplan sus obligaciones en la necesidad compartida de hacer valer las prerrogativas fundamentales de niñas, niños y madres en lo que respecta a la lactancia materna y al estado de salud, al crecimiento y al desarrollo integral que ésta conlleva, así como al trato respetuoso y digno que amerita;
- 2.** A favor de que a la autoridad competente aplique lo estipulado por la ley ante el incumplimiento o la violación de los derechos humanos arriba relacionados, sanciones económicas, amonestaciones, multas, destitución, inhabilitación, suspensión y clausura;
- 3.** Con el fin de que las dependencias del gobierno estatal y de los 125 gobiernos municipales de la entidad mexiquense abran y operen las salas de lactancia necesarias dentro de sus instalaciones para garantizar los derechos de las servidoras públicas y las usuarias de los servicios públicos que así lo requieran; además de establecer como requisito para obtener y mantener la

licencia de funcionamiento a plazas, centros comerciales, restaurantes y empresas la apertura y la operación óptima de lactarios para sus trabajadoras y clientas.

- 4.** A favor de respetar, promover y fomentar la lactancia materna como un derecho fundamental, universal, imprescriptible e inalienable de niñas, niños y mujeres. Reitera su espíritu de colaboración y apoyo en todas las esferas de la sociedad, así como su solidaridad y compromiso con las mujeres mexiquenses o en tránsito por el estado, sus hijas e hijos, para que en la preservación de sus derechos humanos se mantenga el principio de legalidad, que permite el goce de una vida sana y plena en un ambiente de respeto, paz e igualdad.

DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA
Presidente

Toluca, Estado de México; 6 de febrero de 2019





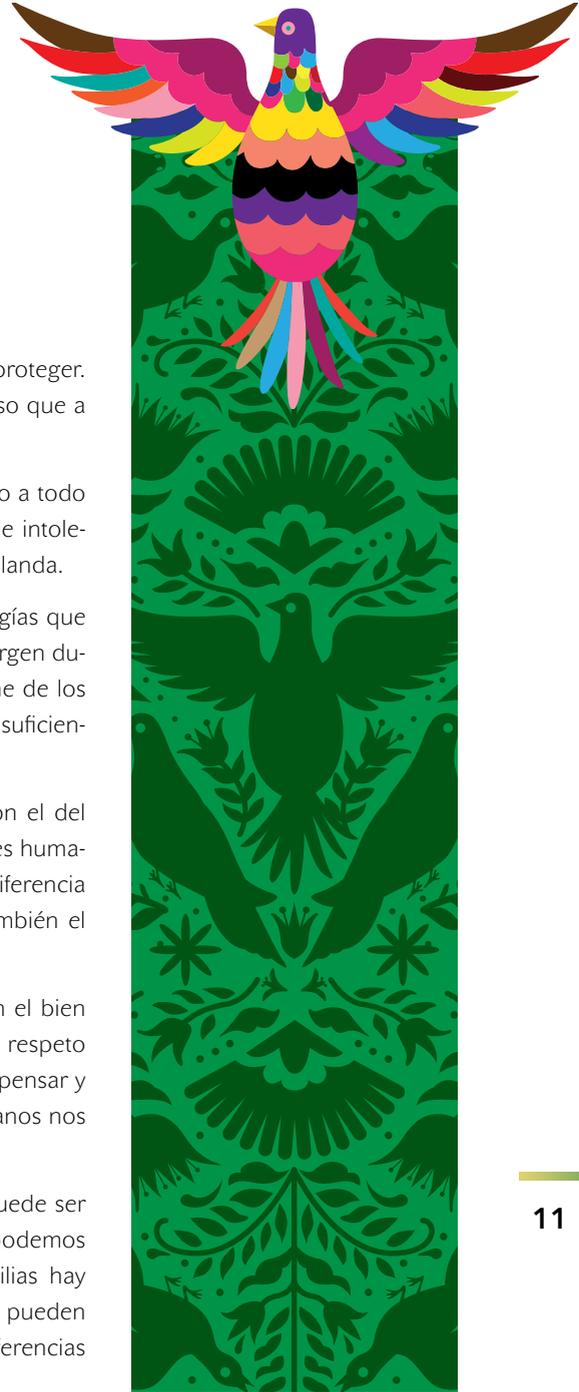
Diversidad cultural e inclusión

Desde el fin de la Segunda Guerra Mundial, —y ante la revelación de los crímenes de lesa humanidad, del genocidio y de las técnicas que el régimen nazi empleaba en la “solución final”, es decir, en el proceso de exterminio de judíos y otros grupos raciales y culturales que los alemanes consideraban debían desaparecer, así como los asesinatos de varios líderes afroamericanos, entre ellos el insigne Dr. Martin Luther King, y las muertes de muchos inocentes a manos de la secta Ku Kux Klan, creada para promover la supremacía blanca—, hasta conseguir, bajo la presidencia de John F. Kennedy, el reconocimiento de los derechos civiles de la personas de raza negra, a quienes no se les permitía la entrada a algunos sitios como restaurantes, —aún más, había letrinas y retretes públicos destinados para ella con una clara intención discriminatoria—, aún persiste el tinte discriminatorio e intolerante, el cual es una violación a los derechos humanos.

Aunque México tiene una gran diversidad cultural, hasta hace poco reconocida en la constitución, en muchos estamentos se percibe racismo y exclusión de varios sectores de la sociedad, actitudes que violentan los derechos humanos. En los medios de comunicación, en diversos ámbitos de trabajo, de atención médica y educación, es posible observar violaciones a los derechos humanos, como actos discriminatorios hacia los pueblos indígenas al considerar sus lenguas como dialectos porque

se desconoce que las lenguas de los pueblos originarios son idiomas porque cuentan con una gramática y una producción literaria que, aunque sean poco conocidas, existen.

Es decir, en muchos sentidos la sociedad contemporánea se instala en un proceso de pérdida natural de deberes primero, y luego, de derechos. Pensamos, de manera muy conveniente, que sólo nos asisten los derechos, cuando tenemos deberes como ciudadanos que formamos parte de una so-



ciudad que, por todos los medios, un Estado trata de proteger. La vida, el trato digno y sin violencia de ninguna clase, eso que a muchos se les olvida, son los derechos humanos.

Las personas parecen olvidar para continuar atropellando a todo aquel que no piense como ellas; una muestra reciente de intolerancia religiosa: la masacre en una mezquita de Nueva Zelanda.

Hoy surgen en puntos muy cercanos a Occidente ideologías que buscan imponerse violando derechos y la vida misma. Surgen dudas acerca del conocimiento que en esos lugares se tiene de los derechos humanos porque éstos no son difundidos suficientemente y de manera eficaz.

Analicemos el deterioro del humanismo, comparable con el del medio ambiente, el cual es evidente en actos que los seres humanos realizamos cada día, porque si podemos ver con indiferencia el maltrato de un perro o la muerte de una ballena, también el dolor humano más próximo puede tornarse indiferente.

No faltan en el mundo mentes ni corazones que desean el bien de la humanidad y saben que ese bien comienza por el respeto a la diversidad, la tolerancia hacia las distintas formas de pensar y la inclusión de todos los géneros, sin esto los seres humanos nos aproximamos más hacia un cataclismo.

Pensemos cada momento que cualquiera de nosotros puede ser estigmatizado por alguna característica diferente, que podemos enfermar de un mal indeseable, que en todas las familias hay quienes tienen orientaciones sexuales diferentes y que pueden ser nuestros seres más amados quienes tengan preferencias singulares, como se presenta en muchos casos.



NO FALTAN EN EL MUNDO MENTES NI CORAZONES QUE DESEAN EL BIEN DE LA HUMANIDAD Y SABEN QUE ESE BIEN COMIENZA POR EL RESPETO A LA DIVERSIDAD, LA TOLERANCIA HACIA LAS DISTINTAS FORMAS DE PENSAR Y LA INCLUSIÓN DE TODOS LOS GÉNEROS, SIN ESTO LOS SERES HUMANOS NOS APROXIMAMOS MÁS HACIA UN CATACLISMO.

El aprendizaje diario es: ¿cómo me relaciono en mi mundo más cercano con los que tienen ideología y gustos diferentes a los míos? Cuando las juzgamos sin conocerlas a fondo, deberíamos aproximarnos a aquellas personas con el propósito de encontrar un momento de inclusión, en donde todo pueda resolverse de la mejor manera y no sólo se recurra al código de los derechos humanos para relacionarse con los que viven fuera del ámbito familiar, sino que el respeto y la dignidad comiencen desde la familia.

Hay prácticas que nos parecen aberrantes de otras culturas, pero que debemos respetar. Al mismo tiempo debe reflexionarse sobre la mejor manera

de cambiar tradiciones y costumbres, como la cliteridectomía o el corte del prepucio, que se practica en algunos pueblos de África, cuyas consecuencias son mortales por la falta de higiene, y que por ello, debería cambiarse por rituales menos riesgosos.

Finalmente, no nos damos cuenta de cómo se nos excluye de los beneficios alcanzados por una humanidad más gloriosa por sus logros tecnológicos y científicos, y eso es lo que no logro comprender; que los derechos humanos están para lograr ese entendimiento de lo mejor que hay en la humanidad.





Misión:

PROTEGER LA DIGNIDAD HUMANA



Yeyeko*, A. C. es una organización sin fines de lucro que se constituyó por mujeres mexiquenses en diciembre de 2017 como respuesta a la necesidad de apoyar a las personas afectadas por el sismo ocurrido el 19 de septiembre del mismo año; hoy en día redirige su atención al desarrollo integral de la sociedad.

Cabe destacar que quienes la integran se desenvuelven en diversos ámbitos de manera profesional, tales como el servicio público y el privado, así como en el ámbito de salud; con ello, Yeyeko les permite complementar su formación académica y personal.

El sello distintivo de esta organización radica en que no sólo es un medio para canalizar el apoyo a quienes se encuentran en estado de vulnerabilidad, sino que pretende influir en cada individuo para que logre su desarrollo integral efectivo.

El objetivo de Yeyeko es apoyar de manera organizada a grupos en situaciones de desventaja mediante el acompañamiento de las personas interesadas en hacer voluntariado o generando lazos de colabora-

* Palabra de origen náhuatl que significa idear, influir, idealizar.



ción con diversas fundaciones y asociaciones civiles para localizar, recaudar y distribuir los medios necesarios que permitan superar o aminorar dicha desventaja.

Cumplir dicho objetivo depende totalmente de la sociedad, por ello, la misión de Yeyeko es generar lazos de solidaridad entre ésta y aquellos grupos que se encuentren en situación de vulnerabilidad; asimismo, su visión es influir y promover el voluntariado para lograr el desarrollo comunitario; tiene como eje rector en su actuar los valores de dignidad de las personas, la fraternidad, el amor, la empatía por el desfavorecido, el desapego a la individualidad, la búsqueda de la colectividad y la transparencia.

Dado que el apoyo de la sociedad es parte importante para el logro efectivo de las actividades, su intervención es de la forma siguiente:

- **Temini Yeyeko:** donantes individuales que colaboran con insumos, recursos y aportaciones económicas para financiar los proyectos.
- **Voluntario de equipo:** personas que se unen al equipo de oficina o comunidad, con participación directa, en alguna área de la organización, esto conlleva una responsabilidad definida y compromiso por un periodo determinado.
- **Voluntario de actividad:** participantes en alguna actividad específica, como jornadas, colectas o sedes comunitarias, de manera local y por periodos cortos.
- **Voluntario chef:** encargados de preparar algún alimento para los voluntarios de actividad, el *staff* o los habitantes de las sedes de actuación.
- **Staff:** colaboradores en y organizadores de la recolección, la distribución y la transportación de ayuda.
- **Staff VIP:** personas que aportan recursos propios que sirven de apoyo para la ejecución de las actividades.





Desde el momento de su conformación, Yeyeko ha logrado la ejecución exitosa de diferentes actividades como las que se detallan enseguida:

Operación corazón de madera. Como se mencionó anteriormente, Yeyeko surgió con el objeto de ayudar a las personas afectadas por el sismo ocurrido en México el 19 de septiembre de 2017; por lo que una vez que finalizó la reconstrucción de las casas destruidas, se advirtió la necesidad de amueblar los espacios de las familias; por ello, el objetivo en esta operación consistió en recaudar muebles para posteriormente hacerlos llegar a dichos afectados. La fecha de ejecución fue el 21 de enero de 2018, en Jojutla, Morelos, logrando la recolección y la entrega de muebles, despensas familiares, despensas para bebé y láminas para techo distribuidas en Tecomatlán, Estado de México.

Operación popote. En atención a la conservación del medio ambiente, Yeyeko inició una brigada para concienciar sobre el uso del popote en los establecimientos del municipio de Metepec, Estado de México.

Operación recicla. Se trata de una actividad permanente en la que la organización busca la recolección de anillas de latas de aluminio, que posteriormente serán donadas o canalizadas a las fundaciones correspondientes para apoyar a niños con cáncer.

Operación mochila. Se llevó a cabo en el municipio de Amatepec, Estado de México, en julio de 2018, con el objeto de recaudar kits escolares y ser entregados a los niños de escasos recursos económicos.

Operación hada madrina. Uno de los principales aliados de Yeyeko ha sido Casa Hogar Alegría, ubicada en Cacalomacán y Zinacantepec, Estado de México, que alberga a niñas en situación de calle. Para ellas, se organizó una fiesta de 15 años, proporcionando la vestimenta, el maquillaje, el patrocinio del salón y la iglesia. Además, existe colaboración y comunicación constante con dicha casa hogar con la intención de identificar sus necesidades.

Operación abriga un amigo. En respuesta a la necesidad de las personas afectadas por el frío invernal, Yeyeko se dio a la tarea de recolectar ropa abrigadora durante diciembre de 2018. La ejecución de la operación se logró en el Centro de Prevención y Readaptación Social de Santiaguillo, ubicado en el municipio de Almoloya, Estado de México, en colaboración con Sonrisas Invisibles A. C.; asimismo, se realizó la entrega directa a personas en situación de calle en el albergue del Instituto Materno Infantil del Estado de México (IMIEM) y en el asilo Abuelitos Kuautzalan.

Operación copita. Actividad que se encuentra en ejecución actualmente y se realiza en colaboración con Casa Hogar Alegría debido a la preocupación por la contaminación y la reducción de los gastos económicos en dicha casa hogar; el objetivo es dotar con un kit íntimo (copa mensual, estuche, instructivo y esterilizador) a las chicas albergadas, al tiempo de proporcionarles la información especializada para su uso.

El compromiso de Yeyeko está enfocado en ubicar las situaciones de necesidad para, posteriormente, coadyuvar con los voluntarios, las organizaciones y las asociaciones a superarlas, porque en manos de la sociedad se encuentra la principal herramienta para redirigir el futuro social y ecológico del país.



Teresa Esthela Salgado Vilchis

Integrante de Yeyeko



¡Entérate!

Insto a todos los gobiernos y sociedades a construir un mundo en el que nadie tema expresar su orientación sexual o su identidad de género.

António Guterres, secretario general de las Naciones Unidas

¿Qué hay que saber sobre el Día Internacional contra la Homofobia?



El Día Internacional Contra la Homofobia,¹ en inglés *International Day Against Homophobia (IDAHO)*,² se celebra a nivel mundial cada 17 de mayo desde 2004. El objetivo de este día es denunciar todo aquel acto de discriminación hacia homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales.

Actualmente, este día internacional es reconocido por más de 130 países. En México, a partir de 2014, se estableció el 17 de mayo como el Día Nacional de Lucha contra la Homofobia.



El 17 de mayo de 1990 la Organización Mundial de la Salud (OMS) descartó la homosexualidad como una afección mental.

El IDAHO es un movimiento descentralizado; un momento en que todo el mundo puede aprovechar para tomar acción, es decir, en donde todos pueden tomar iniciativa de la forma que quieran (IDAHO, 2017).



1 La homofobia, la transfobia, la lesbofobia, la bifobia y la interfobia se entienden como “el temor, el odio, la aversión y el rechazo hacia las personas en razón de su orientación sexual, o de su identidad y expresión de género (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación [Conapred], 2017).

2 Pueden existir variaciones en el acrónimo: IDAHOTB o IDAHOBIT en razón de la organización civil, del organismo público o de la asociación que tome parte de este movimiento.



Otra forma de poner fin a la homofobia

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) implementó, en el 2013, la campaña mundial contra la homofobia, la bifobia y la transfobia “Libres e iguales”, con el objetivo de promover la igualdad de derechos y el trato digno y equitativo de la comunidad LGBTI.

La discriminación en México

67%
de la población
encuestada sufrió
discriminación por
orientación o identidad
sexual.³

48%
de las víctimas de acoso
escolar mencionó que las
autoridades escolares no
hicieron nada al respecto.

11%
fue víctima de agresión por
parte de sus profesores.

51%
reportó depresión,
39% quiso abandonar la
escuela y 1 de cada 4 tuvo
pensamientos suicidas.

71.9%
opina que se respetan poco
o nada los derechos de las
personas trans, y
65.5%, los derechos de las
personas gays o lesbianas.⁴

43%
de población encuestada
no estaría de acuerdo con
que su hijo o hija se case
con una persona del mismo
sexo.

64.4%
considera que poco o nada
se justifica que dos personas
del mismo sexo vivan como
pareja.

Las principales
características por las que
en general la población de
18 años y más no le rentaría
un cuarto de su vivienda a
alguna persona serían por
ser trans, tener VIH o sida o
ser gay o lesbiana.

Sin embargo, a pesar de los avances en materia de protección de los derechos humanos de la comunidad LGBTI, aún a nivel internacional, en aproximadamente un tercio de los países en el mundo, se castiga las relaciones amorosas y sexuales entre personas del mismo sexo, además de que estos actos son considerados un delito, y la pena de muerte,⁵ su sentencia.

3 En 2012 las organizaciones civiles ADIL, Youth Coalition, COJESS y Foro enehACHE, junto con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), llevaron a cabo la Primera Encuesta Nacional sobre el Bullying Homofóbico en una población de 18 a 29 años.

4 La Encuesta Nacional sobre la Discriminación 2017 (Enadis), estudio que mide la percepción, los valores y los prejuicios de la población.

5 Lumpur (2019), “Brunéi castigará sexo gay y adulterio con lapidación”.

Fuentes consultadas

IDAHO (2017), “International Day Against Homophobia, Transphobia and Biphobia, a Worldwide Celebration of Sexual and Gender Diversities”, disponible en <http://may17.org/wp-content/uploads/2019/01/IDAHOT-annual-report-2017.pdf>

Inegi-Conapred-CNDH-UNAM-Conacyt (Instituto Nacional de Estadística y Geografía-Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación-Comisión Nacional de los Derechos Humanos-Universidad Nacional Autónoma de México y Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología), Principales resultados de la Encuesta Nacional sobre la Discriminación 2017 (Enadis), disponible en https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/PtcionENADIS2017_o8.pdf

INSP (Instituto Nacional de Salud Pública), “17 de mayo, Día Nacional e Internacional de la Lucha contra la Homofobia y la Transfobia”, disponible en <https://www.insp.mx/avisos/4088-17-de-mayo-dia-nacional-e-internacional-de-la-lucha-contra-la-homofobia-y-la-transfobia.html>

Lumpur, K. (2019), “Brunéi castigará sexo gay y adulterio con lapidación”, Milenio, disponible en <https://www.milenio.com/internacional/sexo-gay-adulterio-castigadomuerte-brunei>

Segob-Conapred (Secretaría de Gobernación-Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación) (2017), “17 de mayo Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia”, Milenio, disponible en <https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/DOSSIER%2017%20mayo.pdf>



COMISION DE
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO

#Niñas No Esposas



¿Sabías que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha prohibido el matrimonio antes de los 18 años?
Es así porque éste pone en riesgo el acceso de las niñas a su libertad y sus derechos de educación, salud y autonomía, entre otros.